

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de *Orden de Aprehensión y* entrega de Bien Mueble, adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en contra de EDWINALEXANDER ROSAS PATARROYO CC 4151849, por acuerdo extrajudicial y los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. CANCELAR la orden de Aprehensión que recae sobre el vehículo automotor objeto de este proceso. Ofíciese a la secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijin), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado *a* quien se le aprehendió Líbrense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por los canales digitales, resulta improcedente la entrega física de la misma. En consecuencia, proceda Secretaría a efectuar las anotaciones correspondientes y a llevar el control pertinente para fines estadísticos.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez. (DJC) 2020-758 (1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 131 Hoy 23 de septiembre de 2021

EL Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6bed40f87cf6a52b20b1be15a59bb1cc79a03cdba2ba649f1e1488d31247220 Documento generado en 22/09/2021 03:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica